**MUNICIPALIDAD DE GUAZAPA**

**TELÉFONOS: 2324-0001 ∙ 2324- 0060 ∙ 2324-0546 TELEFAX: 2324-0543**

**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR EL SALVADOR CENTROAMÉRICA**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del ente obligado Municipalidad de Guazapa, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veintiuno.

Las presentes diligencias clasificadas con la referencia **SIP 2021 13**, que fueron originadas por solicitud de información pública interpuesta por

; en su carácter personal y titular del Derecho de Acceso a la Información Pública presentó requerimiento de información a las ocho horas diez minutos del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, para obtener información pública generada, administrada o en poder de este Ente Obligado donde solicitó lo siguiente:

1. **Desglose de los proyectos priorizados para el 2021 del presupuesto de ingresos y egresos del año 2021.**

2. **Carpeta del proyecto de pavimentación de colonia Rosita cantón calle nueva.**

Leídos los autos, y CONSIDERANDO:

I. Que el día veintiséis de julio de dos mil veintiuno se recibió solicitud de información vía correo electrónico y; 1) a las ocho horas diez minutos del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno se generó constancia de presentación de solicitud, 2) a las ocho horas diez minutos del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno se extendió constancia de admisión de solicitud, 3) Se determinó el procedimiento a seguir para su trámite y resolución; respetando las garantías del debido proceso y que las actuaciones estén sujetas a los principios de legalidad, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad, entre otros.

II. Que el día veintiséis de julio de dos mil veintiuno se remitió memorándum solicitando la carpeta del proyecto de pavimentación de Colonia Rosita, Cantón Calle Nueva a la Gerencia de Proyectos y el día veintisiete de julio del presente año se recibió respuesta al requerimiento donde textualmente expresa: “la información solicitada no la posee esta unidad.”

III. Que el día veintisiete de julio del presente año se envió memorándum a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) solicitando la carpeta del proyecto de pavimentación de Colonia Rosita, Cantón Calle Nueva y el día veintinueve de julio del presente año se recibió respuesta al requerimiento donde textualmente expresa: “En respuesta a la solicitud de información sobre carpeta técnica de pavimentación de colonia Rosita cantón calle nueva, hago de su conocimiento la inexistencia de dicha carpeta en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional”

IV. Que el día veintisiete de julio del presente año se envió memorándum a la Unidad de presupuesto solicitando el desglose de los proyectos priorizados para el 2021 del presupuesto de ingresos y egresos del año 2021 y el día veintinueve de julio del presente año se recibió respuesta por parte de la antes mencionada unidad.

V. Que luego de las respuestas recibidas por parte de la Gerencia de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), se declara **INEXISTENTE** la carpeta del proyecto de pavimentación de colonia Rosita, cantón Calle Nueva.

Y a sabiendas que el derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública, y las funcionarias y funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia. En este sentido corresponde pasar a resolver la solicitud planteada por .

Por tanto, con fundamento en lo expuesto en el artículo 62, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 y 57 del Reglamento de la misma Ley, este Oficial RESUELVE:

a) Conceder el acceso a la información;

b) Se declara inexistente la carpeta del proyecto de pavimentación de colonia Rosita, cantón Calle Nueva;

c) Notificar al solicitante por el medio fijado para ello;

d) Archivar el expediente. -

Nelson Josué Escamilla Martínez

Oficial de Información

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

El anexo de la resolución a esta solicitud se puede descargar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3rQU9Qk>